

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000068-J/02	EL MOKHTAR BOUSAHBATI, Tahar	46.766.012C	15-11-2002
52/0000748-I/91	MARTÍNEZ PÉREZ, María Dolores	51.905.497V	25-11-2002
52/0000302-I/92	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Ana María	75.842.287V	28-10-2002
52/0000146-I/94	VALENTI GUERRA, José María	37.294.405C	25-11-2002
52/0000159-I/95	GUTIÉRREZ MATEO, Francisca	18.911.572Y	25-11-2002
52/0000179-I/95	CASTÁN CALLEJÓN, Carmen	45.261.944Z	07-10-2002
52/0000191-I/96	MARTÍNEZ ACOSTA, María Gloria	45.269.933E	25-11-2002
52/0000376-I/96	CASADO ROSA, Rosa Teresa	45.273.013C	28-10-2002
52/0000183-I/97	ESPAÑA CARVAJAL, Milagrosa Celia	45.274.734Q	25-11-2002
52/0000021-I/98	BUJIAR MOHAMED EL IDRISI, Hafida	45.290.681R	27-11-2002
52/0000115-I/98	TRUZMÁN BENHAMÚ, Mercedes	45.259.913F	24-10-2002
52/0000169-I/98	AHMED ALÍ, Mustafa	45.271.309H	25-11-2002
52/0000204-I/98	BUDUH MOH, Mimount	45.285.862N	25-11-2002
52/0000263-I/98	MÉNDEZ GUTIÉRREZ, Luis Mariano	08.968.797Q	24-11-2002
52/0000060-I/00	DRIS AARAF, Mammat	45.285.756K	15-10-2002
52/0000126-I/02	TAOUIL, Samira	X-2007656-D	24-10-2002
52/0000164-I/02	PÉREZ SÁNCHEZ, César Jesús	45.078.514D	25-11-2002

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA

174.-D. Juan A. Iglesias Belmonte, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen contra los deudores que se relacionan, por el concepto de débitos a la Seguridad Social, por los períodos que se reclaman y débitos consignados, he dictado Providencia de embargo, a tenor de lo establecido en el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No habiendo sido posible la notificación personal a los interesados, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarlos en esta ciudad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 de dicho Reglamento, se les requiere por la presente publicación para que, en el término de OCHO DÍAS a partir de la misma, comparezcan, por si o por medio de representante, en esta Unidad, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra dicha Providencia podrán interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los casos establecidos en el art. 184 de la mencionada disposición reglamentaria.